INFORME DE EVALUACIÓN N° 46 / 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015
"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES DE OFICINA"
ID 297730

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2015, siendo las 11:40 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicada en Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar las ofertas más convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: 297730
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 540 de la partida presupuestaria correspondiente al año 2015.
c) Publicación: en el SICP, el 22/07/2015
d) Invitados: MOVICOR S.A.C.I., BERTA DOLORES AYALA FERREIRA, SILVESTRI MUEBLES S.R.L., NELIDA AIDE MENDOZA, JOSE FIGUEREDO FALCON.
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados el Lic. Andres Gómez, la Lic. Noelia Ricagno y el Abg. Humberto Báez.

3. Acto de Apertura

De conformidad a el Artículo 54 *"El acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 04 de agosto del corriente, siendo las 10:15 horas, presentándose los siguientes oferentes: MOVICOR SACI, NM DISEÑOS, E.E. INDUSTRIAL DE EDGAR DANIEL DELGADO, A&M RAMOS GENERLAES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo, INGETEP SRL y PUBLITEX SRL.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS · DIRECCION ·

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

4. Monto de las Ofertas

Los precios unitarios ofertados se adjuntan al presente informe. Se ordenan las ofertas de menor a mayor por cada lote, en vista al sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación.

LOTE 1	65.120.000	INGETEP SRL
	65.735.000	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES
	75.335.000	PUBLITEX SRL
	83.675.000	E.E. INDUSTRIAL DE EDGAR DANIEL DELGADO
	83.800.000	NM DISEÑOS
	88.900.000	A&M RAMOS GENERLAES DE MARIA ELIZANGELA SOSA
	116.750.000	MOVICOR SACI

LOTE 2	13.000.000	NM DISEÑOS
	16.250.000	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES
	17.875.000	PUBLITEX SRL
	22.000.000	INGETEP SRL
	25.550.000	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA

5. Análisis de las Ofertas

A continuación se pasa a verificar la documentación sustancial de las ofertas presentadas, de conformidad a lo solicitado en la Carta Invitación del llamado. El resultado se resume en la siguiente planilla:

Documentos	Arcondo Industrias y Const.	NM Diseños	A&M Ramos Generales	E.E. Industrial	Publitex SRL	Movicor SACI	Ingetep SRL
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. Noelia Riquelme
Dirección Administrativa
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)

A continuación se pasa a analizar las observaciones asentadas en el acto de apertura de ofertas:

- La Sra. Edith Kallsen de la firma ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, dejó por sentado que:
    a) *"las muestras presentadas por las firmas INGETEP, MOVICOR SRL y NM Diseños (1 de las muestras) no cumplen con las especificaciones técnicas en cuanto al material solicitado".* Verificadas las muestras solicitadas para el lote 1, se coteja que efectivamente las muestras de las firmas *INGETEP y MOVICOR SRL* no cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones en cuanto a las medidas solicitadas, por lo tanto se pasa a rechazar sus ofertas para el lote mencionado, sin embargo la muestra de la firma NM Diseños sí cumple con las medidas solicitadas.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C
Coordinador de Recursos Administrativ
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

b) También expresa que *"el certificado de origen nacional presentado en la oferta de la firma de NM Diseños se encuentra en trámite"*. Con respecto a dicho certificado, este comité de evaluación no considera necesario solicitar dicha documentación al día, ya que ni aplicándole el margen de preferencia sería la oferta más económica para el lote 1, y en el Lote 2 sí ha presentado la oferta más económica.

- La Sra. Maria Sosa de la firma A&M manifiesta que *"En la oferta de la firma E.E Industrial, la garantía de mantenimiento de oferta no cubre el total de su oferta"*. Se ha verificado la garantía de mantenimiento de oferta, y efectivamente el monto de la misma, no cubre el monto total de su oferta, por lo tanto se rechaza la oferta de E.E Industrial.

6. Análisis de ofertas y muestras para el LOTE 1

A continuación se pasa a verificar el cumplimiento de las muestras presentadas por los demás oferentes para el Lote 1, por orden de precio más económico para su mejor comprensión. Dicha verificación es realizada de acuerdo a lo solicitado en la Carta Invitación, tal como lo menciona la Adenda N° 1 *"**Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** Las muestras deberán cumplir rigurosamente con las especificaciones técnicas detallas en el Anexo C de la Carta Invitación"*.

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES	No cumple con las medidas solicitadas en el PBC.
PUBLITEX S.R.L.	No Cumple con las medidas solicitadas en el PBC
NM DISEÑOS	Cumple
A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	No cumple en color

En vista a que las muestras de las firmas ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES y PUBLITEX S.R.L. no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación para el LOTE 1, se pasa a rechazar sus ofertas.

En consecuencia, las únicas ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta invitación, son las de las firmas NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA (*) y A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA.

Según lo establecido en el Articulo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03 en fecha 20 de agosto del corriente, se ha solicitado mediante nota a la firma A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA muestras de MDF de 25mm, conforme a los colores solicitados en la Carta Invitación. Cumplido el plazo para presentación, no se ha recibido lo solicitado, por lo que se rechaza su oferta.

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

(*) Luego del análisis de la documentación formal la firma NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA fue descalificada por no contar con Patente Municipal al día en el momento de la apertura (ver punto 7).

7. Análisis de ofertas para el LOTE 2

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 *"Método de evaluación"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procede a examinar la oferta más económica, a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta Invitación. La oferta a ser analiza es la de la firma NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA.

A continuación se pasa a analizar la documentación formal de dicho oferente, debido a que ya se han analizado inicialmente los documentos sustanciales. Dicho análisis se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No cumple
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (SIPE)
Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra o Servicios, u Otro documento que acredite que la empresa ha prestado los servicios objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado. (Esta lista no es limitativa)	Cumple
Certificado de origen nacional	Presenta

Según lo establecido en el Articulo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03 se ha solicitado mediante nota a **NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli** la documentación no presentada en su oferta. Se recibe en tiempo y forma la documentación solicitada, y se corrobora que la Patente Municipal, se encontraba vencida al momento de la apertura, ya que figura como fecha de pago el 12/08/2015, habiendo sido la fecha de apertura el 04/08/2015, motivo por el cual se rechazar su oferta, pasando a analizar la segunda oferta más económica, la presentada por la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIRECCIÓN

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Cabe mencionar que la firma PUBLITEX S.R.L., tercera mejor oferta en precio para el LOTE 2, ha presentado junto con su oferta un Certificado de origen nacional para Servicios, no así para bienes. Según lo establecido en el Articulo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03 se ha solicitado mediante nota en fecha 13 de agosto del corriente, que presenten Certificado de origen nacional correspondiente al bien ofertado, para poder aplicar lo mencionado en la carta invitación del llamado *"El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará lo establecido en la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º y Decreto Reglamentario Nº 9649/12: dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos con nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio".* En tiempo y forma se ha recibido la documentación, corroborando que dicho certificado de origen nacional solo es para servicios, no así para bienes, por lo tanto no será posible aplicar el margen de preferencia a la firma PUBLITEX S.R.L., quedando ésta como tercera mejor oferta, como originalmente se encontraba.

Por lo tanto, se pasa a analizar la documentación formal de la firma ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen, cuyo análisis se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple (SIPE)

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIRECCIÓN

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. Noelia Ricaglio
Dirección Administrativa
DNCP

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en el SINARH

Conforme al análisis realizado, se concluye que la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo** CUMPLE con todo lo requerido por la convocante para el LOTE 2, por lo que no se analizarán en detalle las demás ofertas presentadas para este lote.

8. Motivos de calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° *"Adjudicación"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo** para el **LOTE 2**.

9. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ***DECLARAR DESIERTO*** el ***LOTE 1*** conforme a lo mencionado en el Art. 30 *"Declaración Desierta"* de la Ley 2051/03, inciso *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."* y **ADJUDICAR** el **LOTE 2** a la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo** con un contrato por un monto total de 16.250.000 (guaraníes dieciséis millones doscientos cincuenta mil).

Finaliza el presente informe el 20 de agosto del 2015.

Es nuestro informe.

Lic. Andres Gómez

Abg. Humberto Báez

Lic. Noelia Ricagno